



MESA DE TRABAJO CON MUNICIPIOS

INDUCCIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

PARTICIPACIONES FEDERALES

ESTADO – MUNICIPIOS 2019

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., Agosto de 2019.



AGENDA DE TRABAJO

1.- SISTEMA DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES ESTADOS Y MUNICIPIOS.

- ❖ FEDERALISMO FISCAL
- ❖ SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL
- ❖ RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
- ❖ PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES ESTADOS
- ❖ PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES MUNICIPIOS

2.- SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA.

- ❖ COORDINACIÓN HACENDARIA
- ❖ SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA
- ❖ FONDO ESTATAL PARTICIPABLE A MUNICIPIOS
- ❖ FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS

3.- COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE PREDIAL Y AGUA 2015 VS 2018.



1. Sistema de Participaciones en Ingresos Federales para Entidades Federativas y Municipios.



Objetivo general

Analizar el sistema, la integración, distribución y cálculo de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios para dar seguimiento al comportamiento de las participaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuye a las entidades federativas.



◆ Federalismo Fiscal en México



1

Coordinar el Sistema Fiscal



- ✓ Entidades federativas
- ✓ Municipios
- ✓ Demarcaciones territoriales

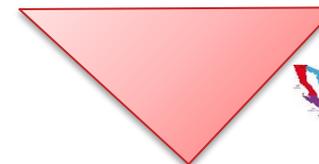


Establecer participación de las haciendas públicas



2

Distribuir
Estados
Municipios
Demarcaciones



Participaciones

3

Fijar reglas de colaboración administrativa



Autoridades Fiscales



4

Constituir organismos

Coordinación Fiscal

Bases Organización Funcionamiento



Forma de Organización del Estado Mexicano





Distribución Constitucional de Potestades Tributarias

**Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos**



**ARTÍCULO 40,
ARTÍCULO 31, FRACC. IV,
ARTÍCULO 73, FRACC. VII.
ARTÍCULO 124**

**Concurrencia
tributaria**

**ARTÍCULO 73,
FRACCS. X, Y XXIX,
ARTÍCULO 131**

**Fuentes exclusivas de
la Federación**

**ARTÍCULO 117,
FRACCS. IV A VII Y IX,
ARTÍCULO 118**

**Limitaciones expresas a los
estados**

**ARTÍCULO 115,
FRACC. IV INCISO A)**

**Contribuciones expresas a
municipios**



Distribución Constitucional de Potestades Tributarias

Gobierno Federal

- Comercio exterior
- Aprovechamiento y explotación de recursos naturales de jurisdicción Federal
- Instituciones de crédito y sociedades de seguros
- Servicios públicos concesionados o explotados por la Federación
- Especiales: energía eléctrica; producción y consumo de tabacos labrados; gasolina y otros productos derivados del petróleo; cerillos y fósforos; aguamiel y productos de su fermentación; explotación forestal; producción y consumo de cerveza
- Todos los demás impuestos cuyas fuentes no estén reservadas en forma exclusiva al municipio

Gobierno Estatal

- Todos los demás impuestos cuyas fuentes no estén reservadas en forma exclusiva a la Federación o al municipio, y no estén prohibidas a los estados por la propia Constitución

Gobierno Municipal

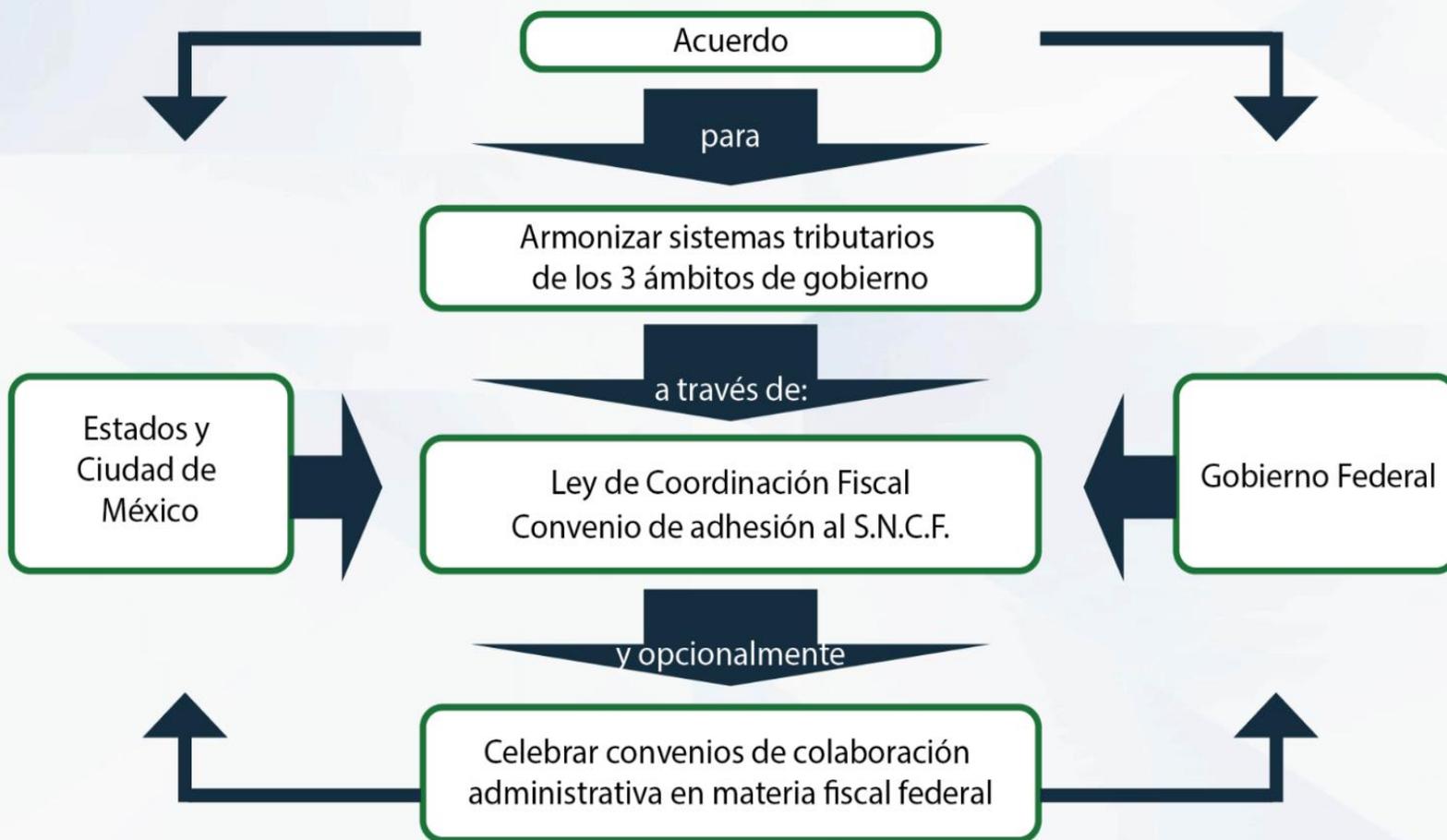
- Sobre la propiedad inmobiliaria
- Todos los demás impuestos cuyas fuentes no estén reservadas en forma exclusiva a la Federación



◆ Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México



Antecedentes del SNCF



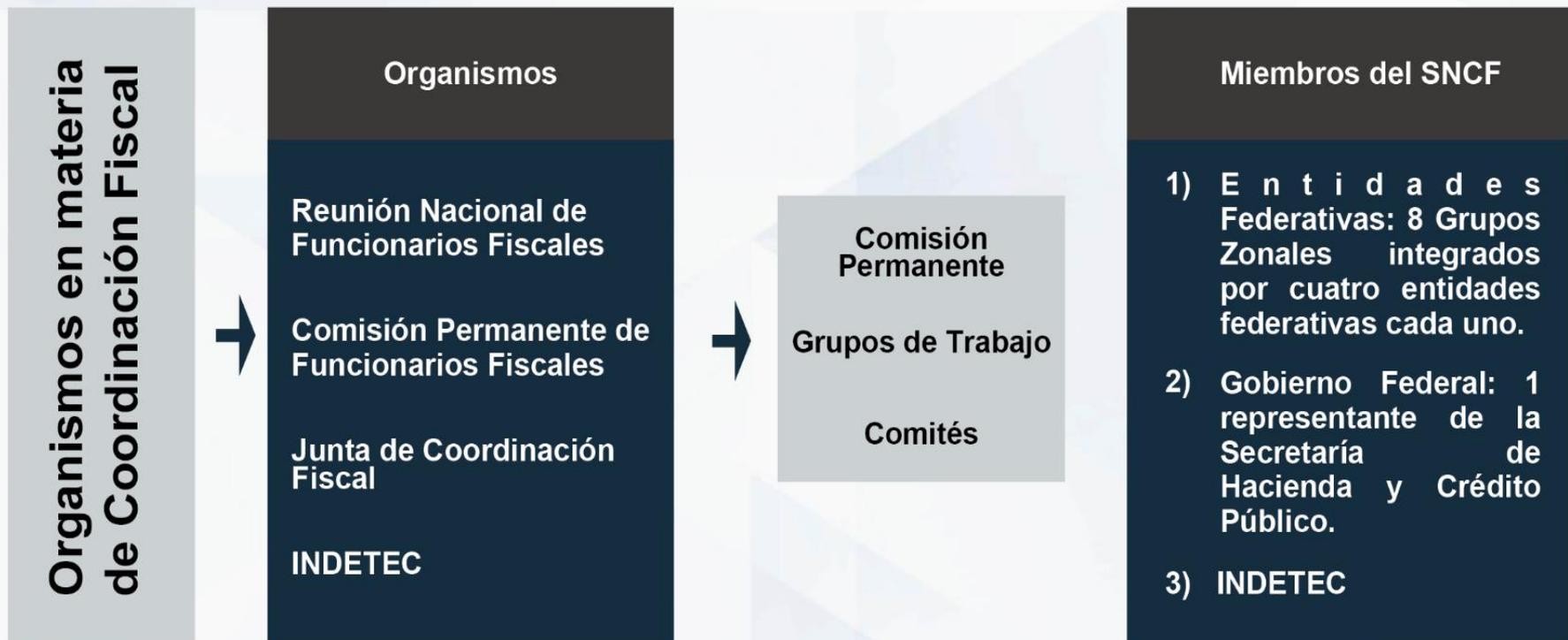


Objetivos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México

- ✓ Crear un sistema integrador y armónico de las relaciones fiscales
- ✓ Establecer un procedimiento de participaciones, que en su conjunto resultara mas dinámico, para fortalecer económicamente a las Haciendas Públicas Estatales y Municipales
- ✓ Que todos los estados gozaran de la riqueza nacional generada por el desarrollo del país
- ✓ Crear un régimen globalizado de las participaciones

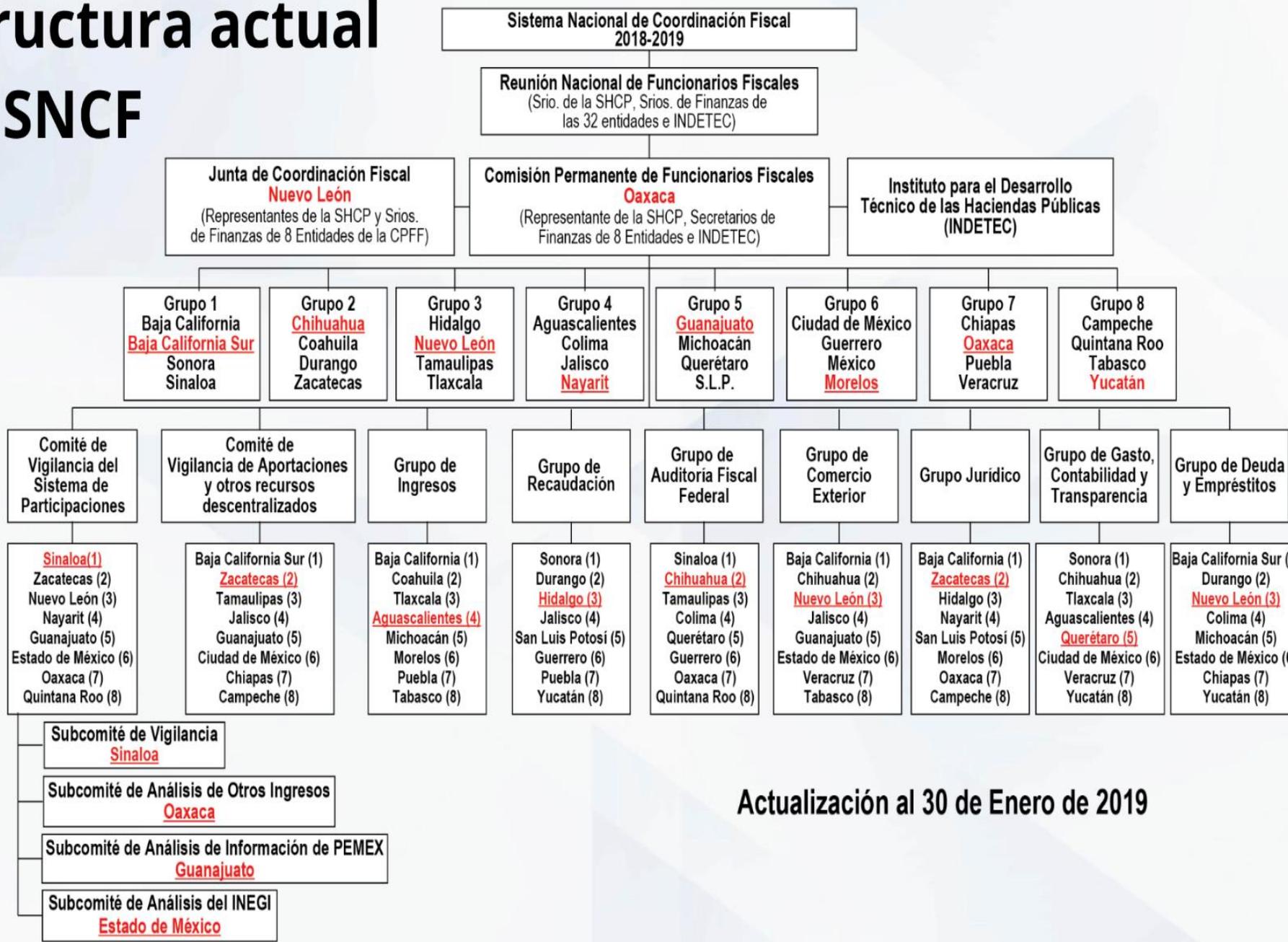


Integración del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México





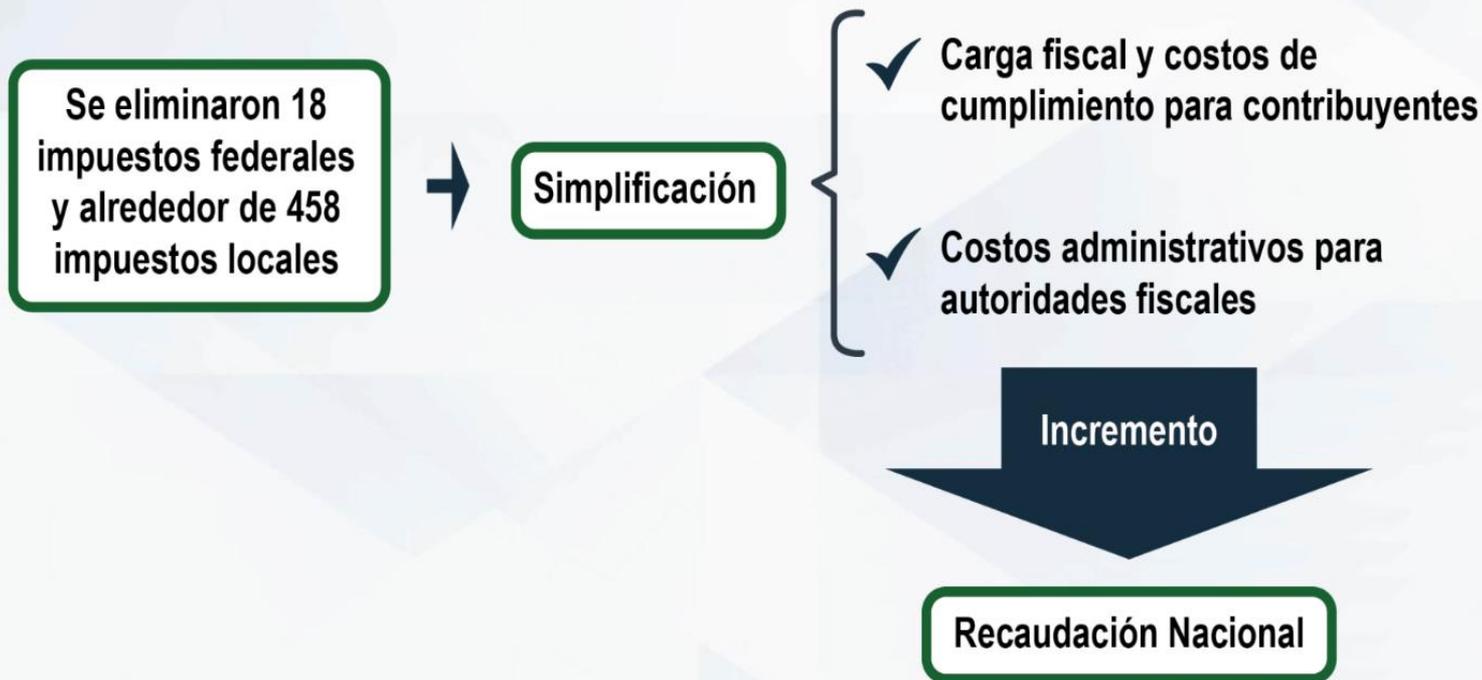
Estructura actual del SNCF



Actualización al 30 de Enero de 2019



Resultados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México



**Fortalecimiento de los Ingresos de Estados y Municipios,
a través del Sistema de Participaciones**



Resultados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México



Se hizo más sencillo el Sistema Tributario Nacional



Eliminó cargas administrativas tanto para el fisco como para los contribuyentes



Se hizo más equitativo el Sistema Tributario Nacional para los contribuyentes



Evitó los efectos perniciosos de la competencia fiscal entre los estados



Facilitó la compatibilidad del Sistema Tributario Nacional con el de otros países para los acuerdos de doble tributación



Posibilitó la colaboración administrativa de estados y municipios para fortalecer sus propias estructuras



◆ Recaudación Federal Participable (RFP)



Definición e integración de la RFP

La **RFP**, es la recaudación que obtiene la Federación por todos sus impuestos, los derechos de minería y por los ingresos petroleros a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como por el 80.29% de los ingresos petroleros referidos en el artículo 2, fracción XXX Bis de la LFPRH, así como de los ingresos excedentes establecidos en el tercer párrafo del artículo 93 de la misma Ley: disminuyendo el total de devoluciones por dichas contribuciones, así mismo los conceptos que se participan a las entidades federativas de forma directa, los que se autoliquidan como incentivos económicos, y por la obtención de premios referidos en los artículos 138 y 169 de la Ley del ISR.

Determinación

Ingresos tributarios



Ingresos petroleros



RFP Bruta



Participaciones directas a las entidades, incentivos económicos y otros



RFP Neta





Indicadores y Perspectiva



➔ **Recaudación Federal**



Definición de Participaciones Federales

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se asignan en el Ramo General 28 las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, las que se refieren a los recursos que se les transfieren, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Fondo General de Participaciones

Fondo de Fomento Municipal

Participaciones por el IEPS

Fondo de Fiscalización y Recaudación

0.136% de la RFP

Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Participaciones por la recaudación del ISR

Fondo de Compensación

9/11 de la recaudación por las cuotas establecidas en el artículo 2-A de la Ley del IEPS

Participaciones a municipios por los que se realice la salida de los hidrocarburos del país



Fondos que componen al Ramo 28

Participaciones Federales

1. Fondo General de Participaciones

2. Fondo de Fomento Municipal

3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

4. Fondo de Fiscalización

5. Impuesto Sobre la Renta por Salarios

6. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

7. Fondo de Compensación

Al Estado de Tlaxcala sólo se le participa con **11** de los 14 fondos.

TLAXCALA



8. Incentivos a la Venta final de Diésel y Gasolina

9. Otros Incentivos económicos

10. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

11. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios

12. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

13. Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior (0.136 % de la RFP)

14. Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos



Características de las Participaciones Federales

Algunos fondos, para su integración se derivan como porcentaje de la **RFP**

La aplicación de los recursos es de carácter libre

De estos recursos se rinde cuenta al Congreso

La Auditoría Superior de la Federación fiscaliza estos recursos

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Algunos fondos pueden aplicarse como garantía crediticia

Son inembargables e imprescriptibles

No pueden afectarse a fines específicos

Deben pagarse en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno

No pueden ser sujeto de deducciones, salvo el pago de obligaciones.



Evolución del Sistema de Participaciones

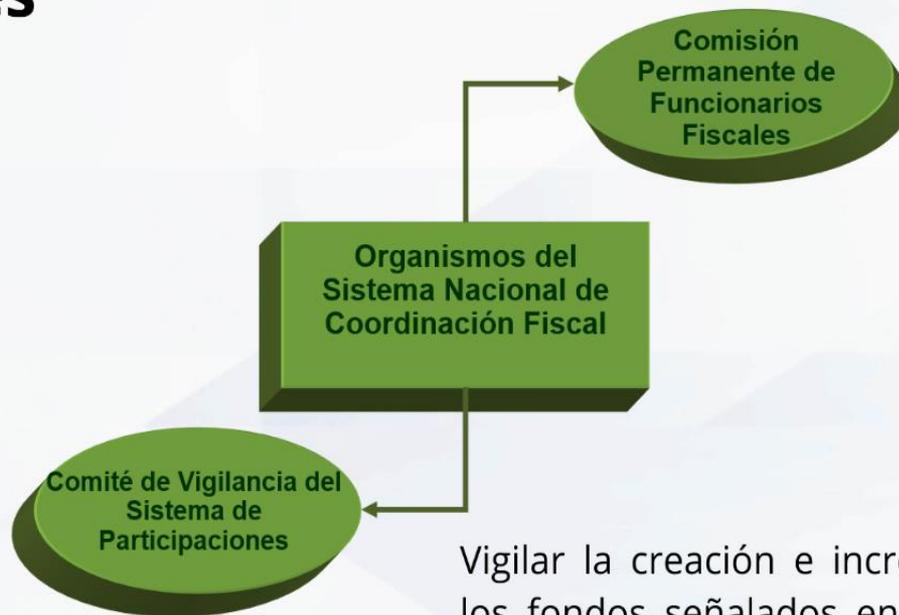




Fiscalización y Vigilancia de las Participaciones Federales



La Auditoría Superior de la Federación fiscaliza de manera directa las participaciones federales, para lo cual se revisan los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en la Ley, su distribución entre las entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la SHCP, así como la distribución de las participaciones a los municipios.

Perspectiva de las Participaciones Federales



Fiscalización de las Participaciones Federales



Adecuaciones a normatividad en materia de integración y distribución de participaciones federales:

- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal
- Reformas a la legislación local que regula las participaciones que distribuyen las entidades federativas a los municipios
- En caso de adecuaciones a las fórmulas de distribución de participaciones en la Ley de Coordinación Fiscal, un sistema de reparto distinto.
- En caso de que el Sistema de Participaciones continúe sin cambios, el comportamiento de la RFP y las variaciones que experimenten las variables: PIB de cada entidad federativa, recaudación local y población, incidirá en las participaciones que se distribuyan.





◆ Sistema de Participaciones en Ingresos Federales para las Entidades Federativas



Normatividad que sustenta el Sistema de Participaciones Federales





Convenio de Adhesión al SNCF

Establece la adhesión de los estados al SNCF

Se celebran Convenios entre la SHCP y los Estados

Los estados se obligan a no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en la Ley del IVA y en las leyes sobre impuestos especiales que solo puede establecer la Federación

Los estados recibirán porcentos fijos de todos los impuestos federales, lo que representará proporciones constantes de la recaudación federal



Ley de Coordinación Fiscal

Esta ley tiene por objeto:

Coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales

Establecer la participación que corresponda a sus haciendas publicas en los ingresos federales

Distribuir las participaciones

Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales

Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y, dar las bases de su organización y funcionamiento



Convenio de Colaboración Administrativa



El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos de las entidades que se hubieran adherido al SNCF, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios cuando así se pacte expresamente.



Legislación relacionada con la Participaciones Federales

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta
- ✓ Ley de Ingresos de la Federación
- ✓ Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- ✓ Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Ley del Servicio de Administración Tributaria



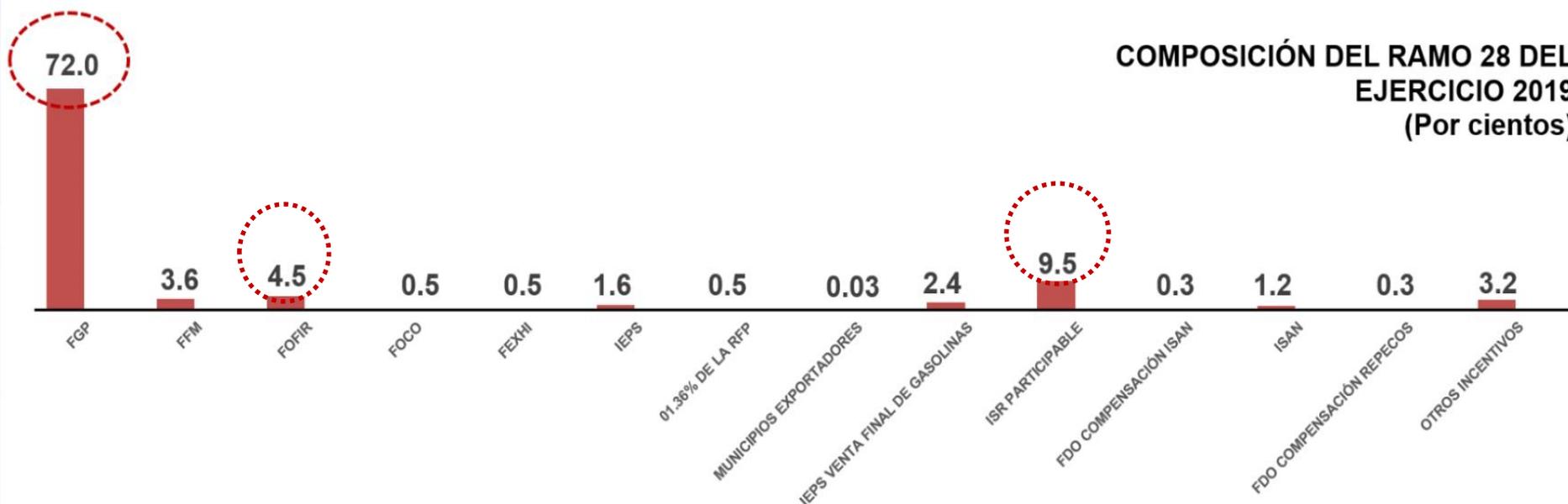


- **Fondo General de Participaciones**



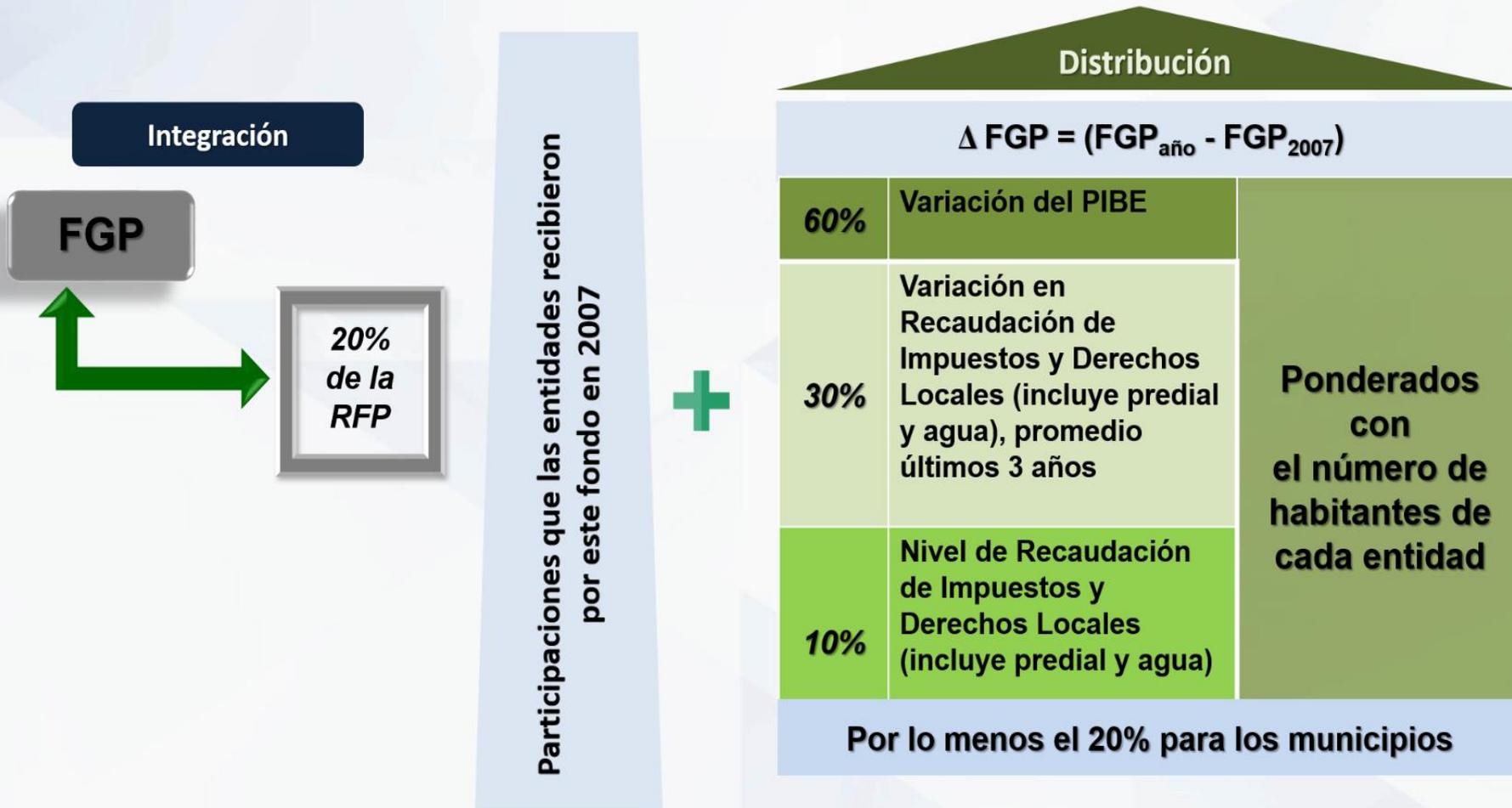
Composición del Ramo 28 del ejercicio 2019

El Fondo General de Participaciones, Fondo ISR y el Fondo de Fiscalización y Recaudación constituyen el 85.9 % del total del Ramo 28





Fondo General de Participaciones (FGP)





Fórmulas de Distribución del FGP

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}} \quad C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$



Recaudación de Impuestos y Derechos Locales, definición

Impuestos Locales

La recaudación de los impuestos locales será la cantidad efectivamente pagada en la entidad en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los accesorios. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado.

Derechos Locales

La recaudación de los derechos locales será la cantidad efectivamente pagada, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Impuesto Predial

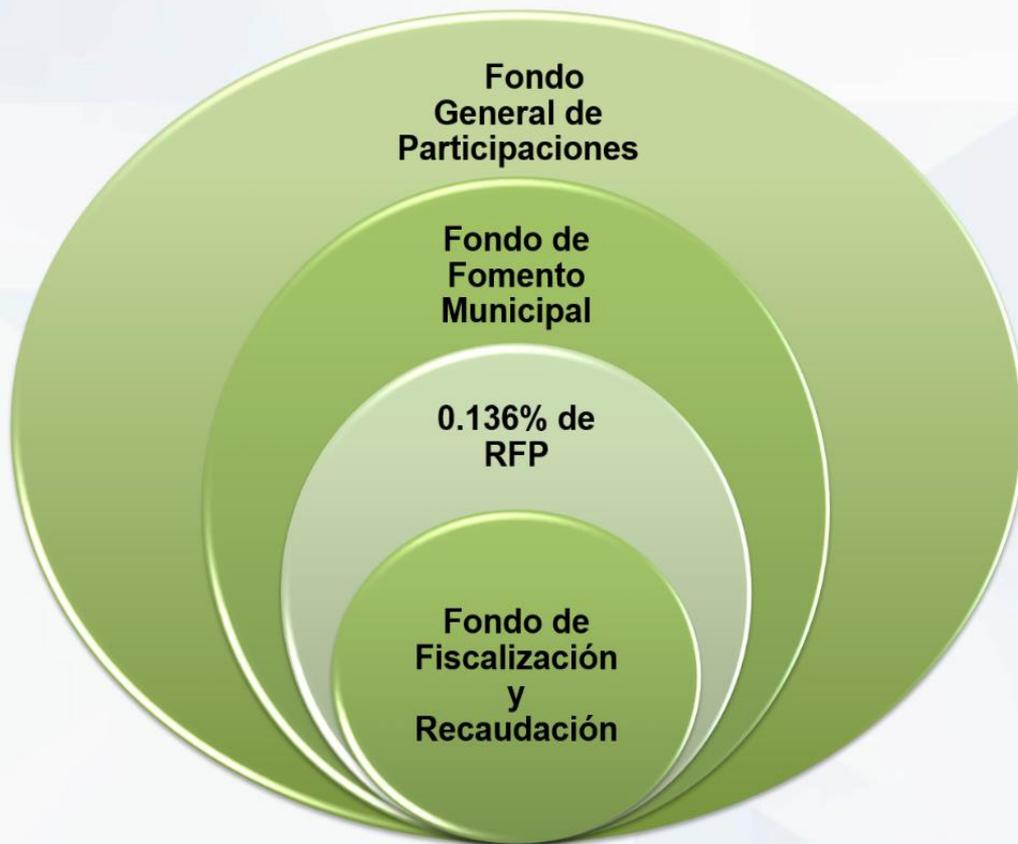
El impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en la entidad en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en el que se haya causado, incluyendo sus accesorios, y excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier concepto distinto que recaiga sobre los mismos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Derechos por suministro de agua

Los derechos por suministro de agua serán los efectivamente pagados, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, así como por sus accesorios y excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier concepto distinto que recaiga sobre los mismos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.



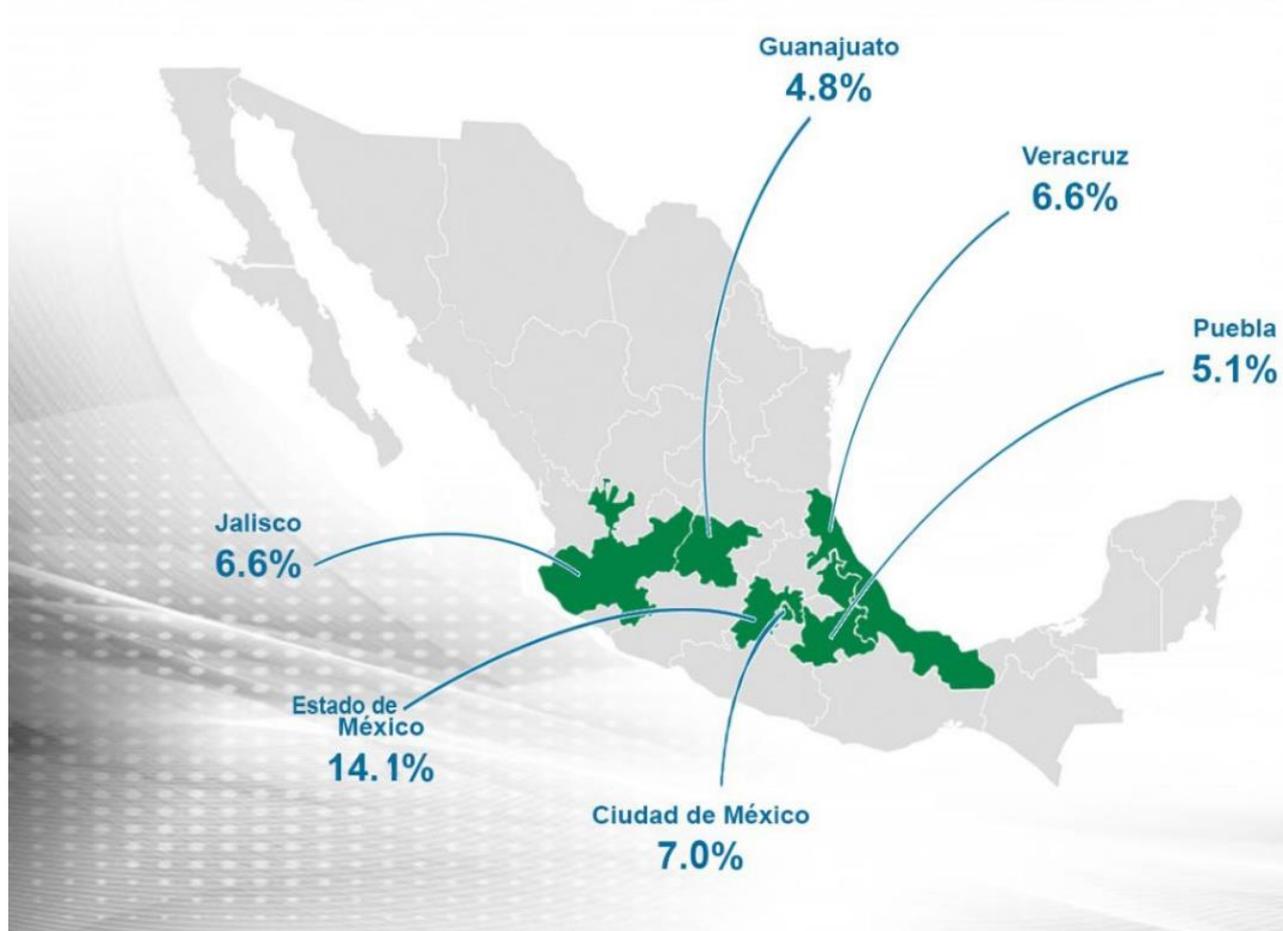
Fondos que para su Distribución se relacionan con Ingresos Propios



Impuestos y derechos locales, impuesto predial y derechos por suministro de agua



Actualmente las entidades más pobladas del país son:

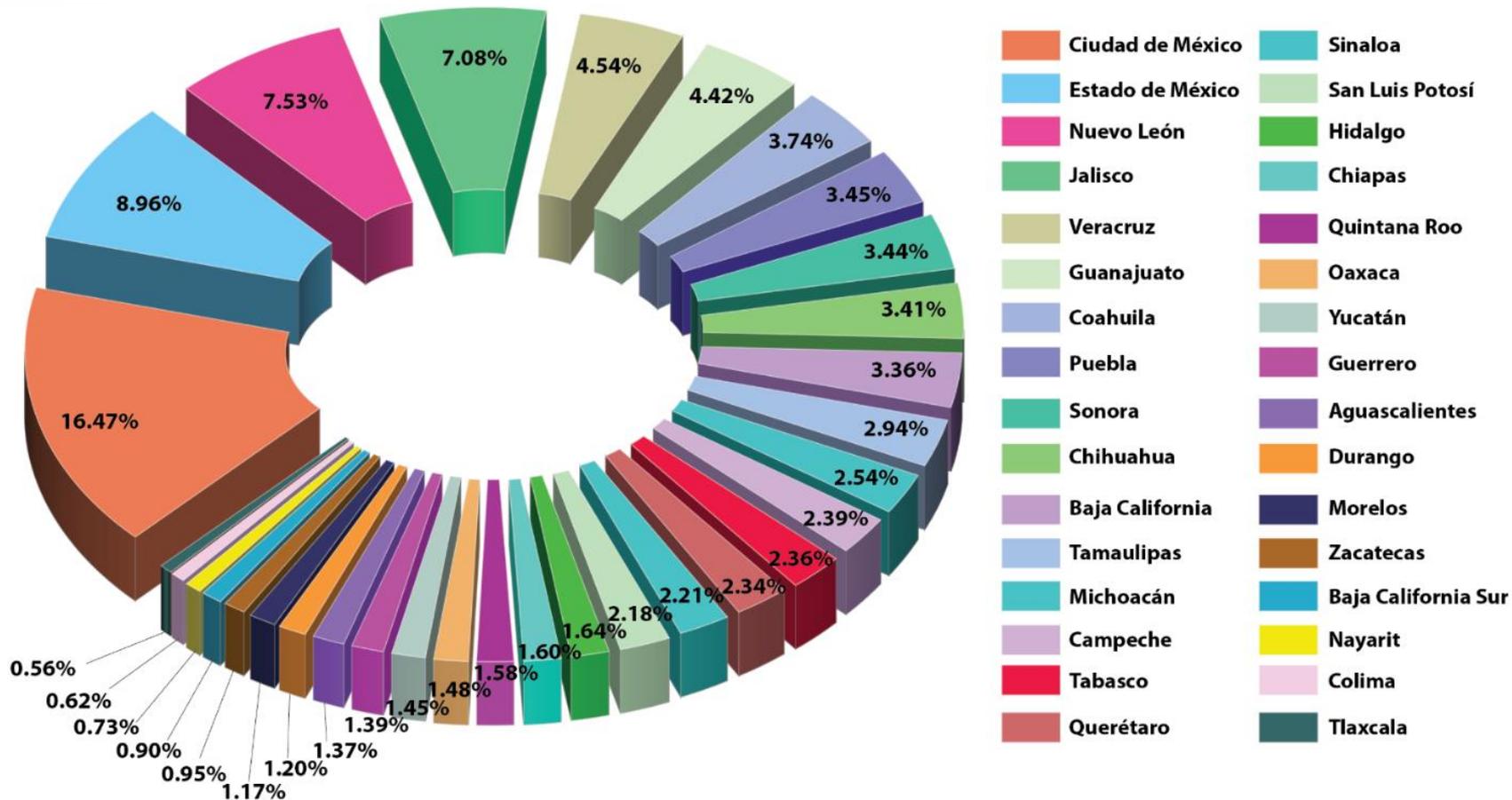


Entidades	Población
Aguascalientes	1,343,878
Baja California	3,652,176
Baja California Sur	841,510
Campeche	953,492
Coahuila	3,076,370
Colima	764,135
Chiapas	5,468,889
Chihuahua	3,829,703
Ciudad de México	8,779,092
Durango	1,822,087
Guanajuato	5,968,015
Guerrero	3,631,509
Hidalgo	2,992,943
Jalisco	8,229,627
Estado de México	17,694,804
Michoacán	4,697,901
Morelos	1,995,877
Nayarit	1,298,784
Nuevo León	5,327,266
Oaxaca	4,093,180
Puebla	6,392,749
Querétaro	2,102,539
Quintana Roo	1,726,430
San Luis Potosí	2,833,491
Sinaloa	3,068,336
Sonora	3,064,948
Tabasco	2,462,857
Tamaulipas	3,675,506
Tlaxcala	1,336,516
Veracruz	8,241,271
Yucatán	2,209,689
Zacatecas	1,616,330
Totales	125,191,900



VARIABLES QUE INTERVIENEN EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO DEL FGP

Estructura porcentual del PIB 2017





Estructura porcentual de los Impuestos y Derechos Locales 2017

Entidades	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua	Total
Aguascalientes	31.67	18.36	13.53	36.45	100.00
Baja California	34.15	10.38	13.71	41.76	100.00
Baja California Sur	33.96	16.01	18.60	31.44	100.00
Campeche	58.29	24.05	9.15	8.51	100.00
Chiapas	21.92	42.96	12.39	22.73	100.00
Chihuahua	37.36	21.69	15.23	25.72	100.00
Ciudad de México	45.96	10.85	28.65	14.54	100.00
Coahuila	29.26	26.35	12.87	31.51	100.00
Colima	21.01	23.46	25.10	30.43	100.00
Durango	34.03	32.21	12.62	21.15	100.00
Guanajuato	26.11	18.34	20.66	34.89	100.00
Guerrero	32.29	10.75	21.60	35.37	100.00
Hidalgo	22.74	26.34	18.41	32.50	100.00
Jalisco	29.03	18.92	22.15	29.90	100.00
Estado de México	35.26	24.01	20.07	20.65	100.00
Michoacán	14.25	39.57	19.26	26.92	100.00
Morelos	20.27	30.56	22.26	26.91	100.00
Nayarit	40.04	15.79	16.27	27.90	100.00
Nuevo León	41.39	17.37	14.95	26.29	100.00
Oaxaca	31.17	45.81	11.66	11.36	100.00
Puebla	34.50	27.67	15.61	22.22	100.00
Querétaro	28.48	19.04	25.81	26.67	100.00
Quintana Roo	37.87	16.38	18.94	26.82	100.00
San Luis Potosí	35.36	30.42	10.90	23.32	100.00
Sinaloa	27.67	25.91	18.99	27.43	100.00
Sonora	38.34	20.71	13.26	27.68	100.00
Tabasco	48.80	28.67	15.02	7.51	100.00
Tamaulipas	36.97	21.07	8.08	33.88	100.00
Tlaxcala	35.51	38.66	9.33	16.51	100.00
Veracruz	41.69	20.16	11.16	27.00	100.00
Yucatán	39.33	36.16	13.61	10.90	100.00
Zacatecas	32.15	22.93	15.79	29.12	100.00
TOTAL	36.52	19.87	19.27	24.34	100.00



Resarcimiento por Bases Especiales de Tributación

Adicionado al Fondo General de Participaciones.

De la recaudación obtenida en 1989 por la entidad, por las Bases Especiales de Tributación, se participa el **80%** (porcentaje establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa hasta el año de 1989), el que se actualiza con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 1989 al de junio del año que se trate.



● Fondo de Fomento Municipal



Fondo de Fomento Municipal

Integración

FFM

1%

RFP

83.2% solo a Entidades Coordinadas en Derechos (art. 10-A LCF)

**FFM
2013**



Monto FFM 2013 que correspondió a cada Entidad Federativa

Distribución

$$\Delta \text{FFM} = (\text{FFM}_{\text{año}} - \text{FFM}_{2013})$$

70%	Incremento Recaudación Impuesto Predial Derechos de Agua	en de y	Ponderado con Población
30%	Incremento Recaudación Impuesto Predial Municipios Convenio Colaboración Administrativa	en de de con de	Ponderado con Población de los Municipios con Convenio

El 100% para los municipios



Fórmulas de Distribución del Fondo de Fomento Municipal

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t} (0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t} n c_i}{\sum_i I_{i,t} n c_i}$$

$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$



Variables que intervienen en la distribución del FFM

Recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por Suministro de Agua

Entidades	P y A 2018	P y A 2017	DIF
Ciudad de México	26,065,618,745	23,250,262,613	12.11%
Tlaxcala	298,089,260	267,973,239	11.24%
San Luis Potosí	1,451,168,943	1,309,381,374	10.83%
Baja California	6,616,044,400	5,990,088,020	10.45%
Querétaro	3,990,795,024	3,625,080,965	10.09%
Chihuahua	5,265,658,400	4,790,650,365	9.92%
Hidalgo	1,623,383,654	1,478,197,828	9.82%
Oaxaca	676,411,133	616,757,881	9.67%
Durango	988,401,661	902,443,561	9.53%
Aguascalientes	1,349,167,074	1,235,465,389	9.20%
Coahuila	2,914,501,026	2,679,867,008	8.76%
Baja California Sur	1,468,570,746	1,350,719,287	8.73%
Michoacán	2,345,287,446	2,161,700,491	8.49%
Guanajuato	5,849,708,759	5,437,526,181	7.58%
Guerrero	1,901,548,384	1,777,520,631	6.98%
Yucatán	939,571,711	880,573,920	6.70%
México	11,004,879,470	10,402,287,858	5.79%
Puebla	2,770,878,783	2,625,310,293	5.54%
Jalisco	8,511,053,089	8,106,727,586	4.99%
Tamaulipas	3,510,709,947	3,370,861,597	4.15%
Veracruz	3,298,533,368	3,169,163,967	4.08%
Morelos	1,261,480,607	1,215,806,285	3.76%
Sinaloa	3,588,638,409	3,461,332,676	3.68%
Nuevo León	8,956,070,561	8,647,211,186	3.57%
Sonora	3,093,455,965	3,010,982,684	2.74%
Colima	890,870,091	871,991,883	2.16%
Campeche	391,195,220	383,675,661	1.96%
Quintana Roo	3,738,957,516	3,694,580,865	1.20%
Chiapas	1,071,419,386	1,069,681,284	0.16%
Nayarit	687,130,414	735,767,054	-6.61%
Tabasco	362,944,314	467,867,195	-22.43%
Zacatecas	787,534,042	1,154,527,890	-31.79%
Totales	117,669,677,548	110,141,984,715	6.83%



Variables que intervienen en la distribución del FFM

Población



Entidades	Población
Aguascalientes	1,343,878
Baja California	3,652,176
Baja California Sur	841,510
Campeche	953,492
Coahuila	3,076,370
Colima	764,135
Chiapas	5,468,889
Chihuahua	3,829,703
Ciudad de México	8,779,092
Durango	1,822,087
Guanajuato	5,968,015
Guerrero	3,631,509
Hidalgo	2,992,943
Jalisco	8,229,627
México	17,694,804
Michoacán	4,697,901

Entidades	Población
Morelos	1,995,877
Nayarit	1,298,784
Nuevo León	5,327,266
Oaxaca	4,093,180
Puebla	6,392,749
Querétaro	2,102,539
Quintana Roo	1,726,430
San Luis Potosí	2,833,491
Sinaloa	3,068,336
Sonora	3,064,948
Tabasco	2,462,857
Tamaulipas	3,675,506
Tlaxcala	1,336,516
Veracruz	8,241,271
Yucatán	2,209,689
Zacatecas	1,616,330



Distribución del 30% del incremento del FFM

Para el cálculo de coeficientes del **30%** del excedente del Fondo se consideran únicamente los municipios que celebraron convenio con el estado para la administración del Impuesto Predial, así como el número de habitantes de los municipios que celebraron dicho convenio.

Coeficientes de participación del 30% del FFM para 2019.	
Entidades	Coeficientes de participación 1/
Ciudad de México	22.410562
México	19.302054
Jalisco	13.862298
Nuevo León	8.094824
Chihuahua	7.863806
Sinaloa	7.263594
Durango	4.239772
Tabasco	2.611397
Yucatán	2.539578
Coahuila	2.173696
Guerrero	2.148886
San Luis Potosí	1.886407
Campeche	1.865800
Chiapas	1.618138
Aguascalientes	0.750218
Nayarit	0.609147
Oaxaca	0.592729
Michoacán	0.167094
Baja California	0.000000
Baja California Sur	0.000000
Colima	0.000000
Guanajuato	0.000000
Hidalgo	0.000000
Morelos	0.000000
Puebla	0.000000
Querétaro	0.000000
Quintana Roo	0.000000
Sonora	0.000000
Tamaulipas	0.000000
Tlaxcala	0.000000
Veracruz	0.000000
Zacatecas	0.000000
Totales	100.000000



- **Participaciones Especificas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados)**



Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

20%	Recaudación IEPS de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas
8%	Recaudación IEPS de tabacos labrados

Distribución

Con base en el porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes citados, en cada entidad federativa, respecto de la enajenación nacional del año inmediato anterior al año de cálculo

Mínimo el 20% a los municipios



- **IEPS por Cuotas previstas en el Artículo 2°-A de la Ley del IEPS**



Participación del IEPS a la venta final de Gasolinas y Diésel

- I. Del total recaudado **9/11** corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios proporcionen a la SHCP, complementada, en su caso, con información del SAT, siempre y cuando se encuentren adheridas al SNCF.
- II. **2/11** conformará un **Fondo de Compensación** a distribuir a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero (**PIBE – PIBEM**), considerando dicha variable de forma inversa.

La SHCP enterará las citadas participaciones a las entidades dentro del mes siguiente al entero de las cantidades por parte de PEMEX, de los permisionarios para actividades de tratamiento y refinación de petróleo, y por aquéllos que realicen la importación al país de gasolinas y diesel.

Mínimo 20% a Municipios y Demarcaciones Territoriales

Distribución

cuando menos el 70% atendiendo niveles de población



● Fondo de Compensación



Fondo de Compensación

Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2°-A de la Ley del IEPS



2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación

Distribución

Entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del INEGI, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.



Fondo de Compensación (FOCO)

$$T_{i,t} = \frac{\frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}}{\sum_i \frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}} FC_t$$

T_{i,t} es la transferencia de la entidad i en el año t.

PIBpci,t-1 es el último Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero de la entidad i construido con los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

FC_t es el Fondo de Compensación en el año t.



Entidades que participan del Fondo de Compensación

FOCO del mes de diciembre de 2018	Entidades con menor PIB Per Cápita no minero y no petrolero	PIB Per Cápita no minero y no petrolero	Participaciones recibidas (Diciembre de 2018)
	1. Michoacán	112,256	31,433,556
	2. Puebla	111,803	31,561,028
	3. Veracruz	110,710	31,872,465
	4. Tabasco	109,090	32,345,793
	5. México	105,899	33,320,494
	6. Zacatecas	102,177	34,534,332
	7. Tlaxcala	87,218	40,457,177
	8. Guerrero	76,709	45,999,741
	9. Oaxaca	74,103	47,675,322
	10. Chiapas	60,158	58,656,020



● Impuesto Sobre la Renta



Participaciones del ISR recaudado y enterado a la Federación

Participación ISR



Se participa a las entidades federativas y a los municipios el 100% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, por salarios del personal que preste un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o Demarcación Territorial y, sus Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales

Condiciones

- Estar adheridas al SNCF
- Enterar la recaudación del ISR a la Federación
- Que el salario sea efectivamente pagado por los entes públicos con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales





● Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)



Integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo



Monto equivalente a **0.87%^{1/}** de *ingresos petroleros* aprobados en LIF
(Artículo 91 LFPRH)

Distribuido entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI y el volumen de producción de gas natural asociado y no asociado de la entidad, según el Sistema de Información energética de la Secretaría de Energía.

Se participa por lo menos
el 20% a los Municipios

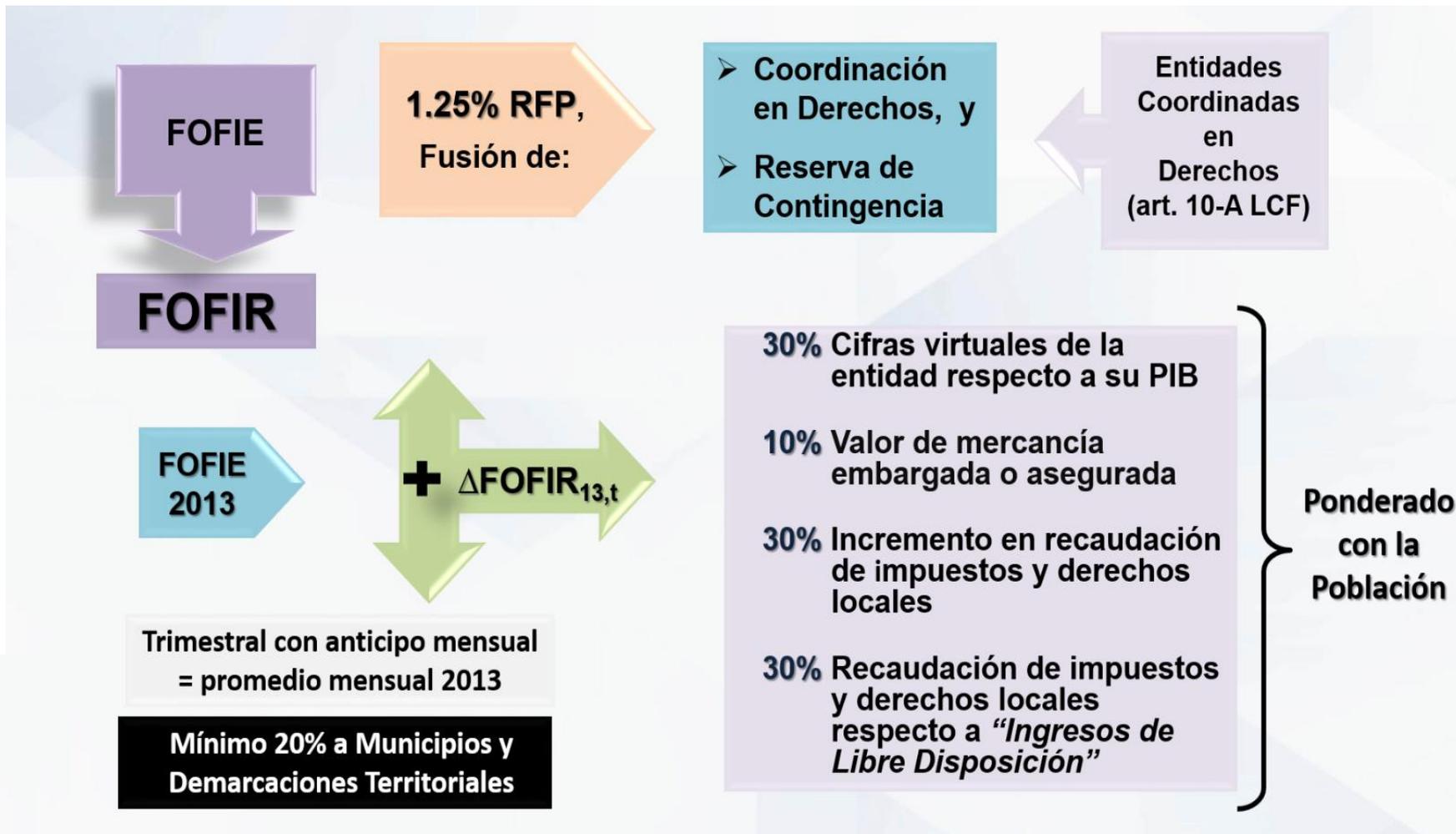
^{1/} El factor a aplicar a los ingresos petroleros será de 0.0080 en 2015, 0.0082 en 2016, 0.0084 en 2017 y 0.0085 en 2018



● Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)



Integración y Distribución del FOFIR





Fórmulas de Distribución del FOFIR

$$T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t} (0.3C1_{i,t} + 0.1C2_{i,t} + 0.3C3_{i,t} + 0.3C4_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}$$



30% Cifras virtuales de la Entidad como % del PIB estatal

$$C2_{i,t} = \frac{VM_{i,t-1} n_i}{\sum_i VM_{i,t-1} n_i}$$



10% Valor mercancía embargada o asegurada

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$



30% Incremento en la Recaudación de Impuestos y Derechos Locales

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}$$



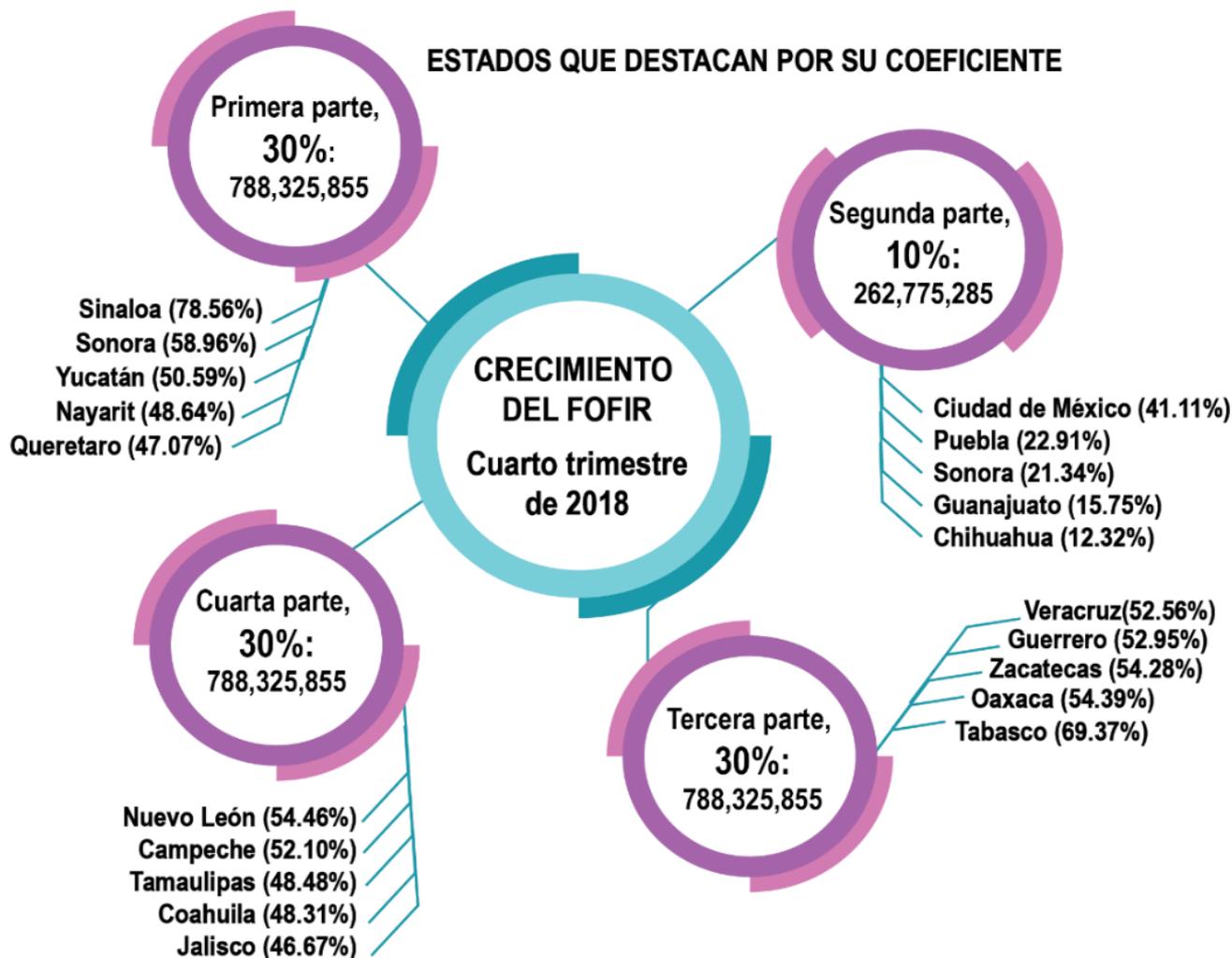
30% Recaudación de impuestos y derechos locales respecto a "Ingresos de Libre Disposición".



Fondo de Fiscalización y Recaudación FOFIR

	Monto distribuido a las Entidades Federativas por FOFIR
México	1,047,128,158
Sonora	961,944,982
Ciudad de México	878,141,609
Sinaloa	534,115,637
Guanajuato	492,918,087
Jalisco	486,200,703
Tabasco	458,451,890
Veracruz	402,725,707
Puebla	349,457,517
Nuevo León	326,130,508
Chiapas	307,115,412
Chihuahua	266,305,756
Yucatán	264,491,758
Baja California	261,193,091
Michoacán	215,451,608
San Luis Potosí	204,604,853
Oaxaca	196,638,803
Tamaulipas	190,894,750
Coahuila	168,796,419
Guerrero	166,519,337
Querétaro	161,171,666
Hidalgo	137,667,545
Durango	118,136,050
Quinta Roo	114,667,860
Morelos	105,481,766
Aguascalientes	83,096,648
Zacatecas	80,225,006
Nayarit	78,523,194
Tlaxcala	75,318,888
Campeche	57,131,442
Baja California Sur	56,094,337
Colima	49,609,063
Totales	9,296,350,052

ESTADOS QUE DESTACAN POR SU COEFICIENTE





◆ Sistema de Participaciones en Ingresos Federales para los Municipios



Fundamentos Jurídicos

Marco Jurídico de las Participaciones Federales para los Municipios

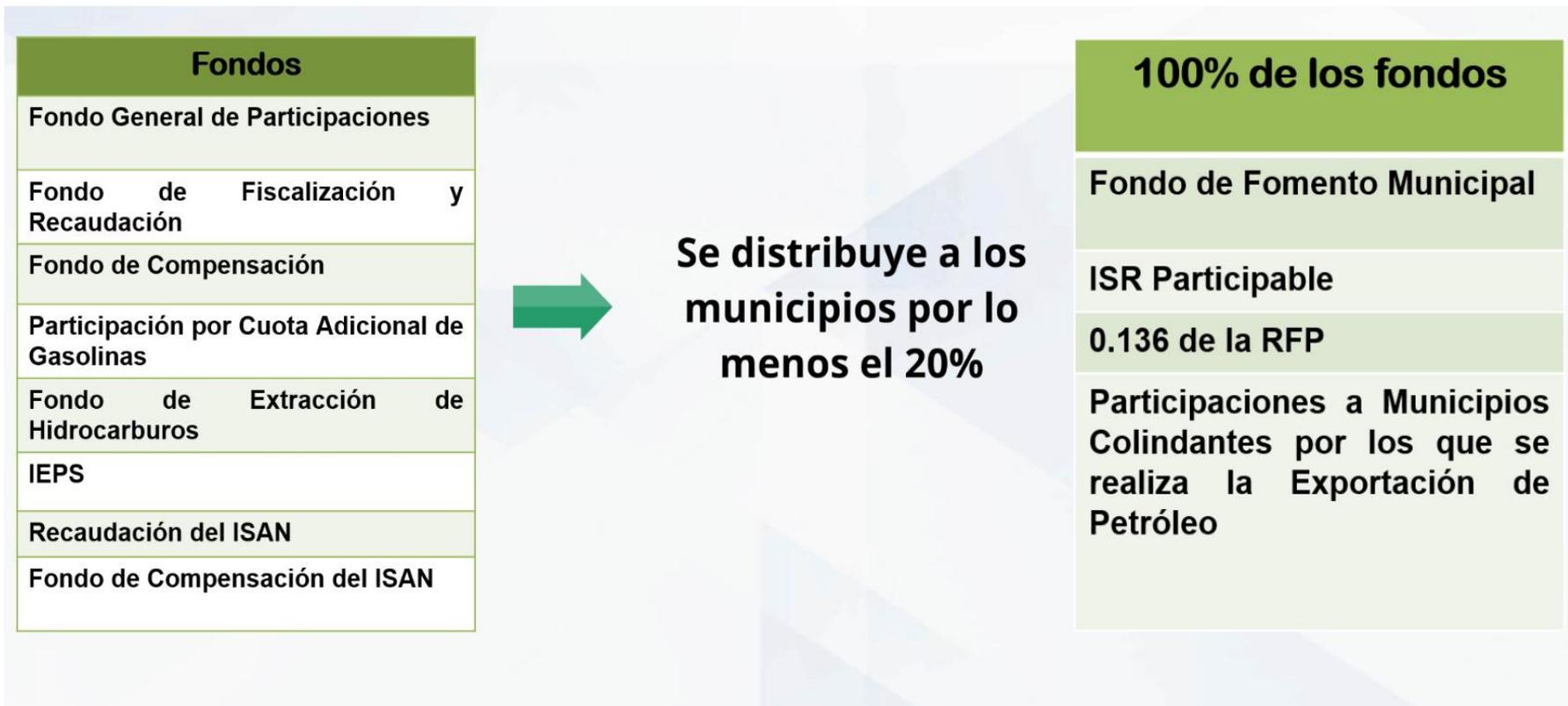
CPEUM (Artículo 115, Fracción IV)

La Hacienda Municipal se forma:

- De los rendimientos de sus bienes.
- De las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- De las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- De las participaciones federales
- De los ingresos derivados de los servicios públicos a su cargo.



Integración de las Participaciones Federales para los Municipios





Criterios de Distribución de las Participaciones Federales

La distribución de las participaciones federales se realizará entre los municipios, de conformidad a lo que establezcan las disposiciones de carácter general aprobadas por la legislatura local.



La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los estados dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba.



Para la distribución del FGP, las disposiciones de carácter general, deberán atender principalmente los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, considerados en el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal.



2. Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria.



◆ Coordinación Hacendaria



Objetivo

El Objetivo de la Coordinación Hacendaria en el Estado de Tlaxcala, es armonizar el sistema tributario entre Estado y los Municipios, estableciendo la participación que corresponda a sus Haciendas Públicas, así como, reglas de colaboración administrativa entre diversas autoridades fiscales y coordinar las bases de organización y funcionamiento de cada organismo.

Dentro de los organismos de dicho sistema se encuentran:

- ✓ **La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios**
- ✓ **El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria**
- ✓ **El Instituto de Capacitación Hacendaria.**

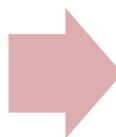


◆ Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria



Organismos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria

La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios



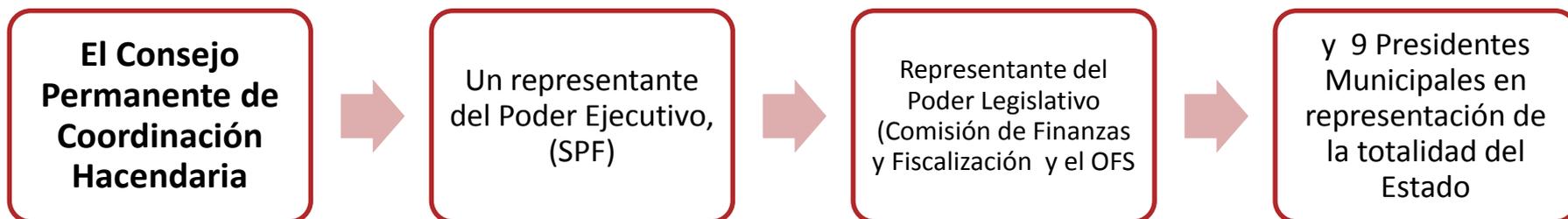
se integra por los 60 Presidentes Municipales e integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo

Funciones:

- ✓ Dar a conocer las estimaciones base Ley de Ingresos del Estado sobre los Ingresos Federales y Estatales correspondientes a los municipios.
- ✓ Analizar las variables que se utilizan dentro de la fórmula de distribución del Fondo Estatal Participable.
- ✓ La elección de los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria.
- ✓ Entre otros temas de carácter hacendario.



Organismos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria



Funciones:

- ✓ Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar el Código Financiero.
- ✓ Analizar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de los pagos provisionales y de diferencia con cargo a los Fondos e Ingresos Federales y Estatales a Municipios.
- ✓ Efectuar en forma permanente estudios y emitir criterios interpretativos para facilitar la aplicación de las disposiciones fiscales de carácter municipal y estatal.
- ✓ Hacer estudios y propuestas para mejorar la recaudación de Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua en los municipios.



◆ Fondo Estatal Participable a Municipios



Fondo Estatal Participable

El Fondo Estatal Participable, se integra por los Recursos Federales Participables, en apego con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, por los Ingresos provenientes de Fuentes Locales participables, esto con la finalidad de fortalecer los presupuestos de los Municipios.

I.- Ingresos Ministrados por el **Gobierno Federal**.

- a) 100% del Fondo de Fomento Municipal.
- b) 20% del Fondo General de Participaciones.
- c) 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- d) 20% del Fondo de Compensación
- e) 20% del Fondo de Gasolinas y Diésel.
- f) 20% del IEPS (Tabacos Labrados, Cervezas y Bebidas Alcohólicas).
- g) 20% del Fondo de Compensación ISAN.
- h) 20% de la Recaudación del Impuesto sobre automóviles nuevos.
- i) 20% de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia Federal (derogado en 2008)

II.- Ingresos Ministrados por el **Gobierno Estatal**.

- a) 60% Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- b) 50% Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos
- c) 20% Impuesto sobre Hospedaje.
- d) 10% Impuesto sobre Nominas.
- e) 10% Impuesto sobre Tenencia y uso de vehículos estatal.
- f)



◆ Fórmula de Distribución a Municipios



Integración de la Fórmula de Participaciones a Municipios

- ✓ Fondo de Garantía (base Ley de Ingresos)
- ✓ Fondo Poblacional (20%)
- ✓ Fondo Recaudatorio Predial (25%)
- ✓ Fondo Recaudatorio Derechos de Agua (25%)
- ✓ Fondo de estabilización a la recaudación del Impuesto Predial(10%)
- ✓ Fondo de estabilización a la recaudación de los Derechos de Agua (10%)
- ✓ Fondo de Desarrollo Municipal(10%)





Variables de Distribución

Tal como lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las variables que integran la fórmula de distribución son:

- a) Población (dada a conocer por el INEGI).
- b) Crecimiento porcentual del Impuesto Predial (eficiencia recaudatoria).
- c) Recaudación total del Impuesto Predial (estabilización recaudatoria).
- d) Crecimiento porcentual de los Derechos de Agua (eficiencia recaudatoria).
- e) Recaudación total de los Derechos de Agua (estabilización recaudatoria).





Participaciones a Municipios 2019

El **Fondo Estatal Participable** para municipios se estima por un monto de **\$1,896.2 MDP**, incluye Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, mismos que se ministrarán de manera mensual, de acuerdo al calendario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (POGET), el día 08 de febrero de 2019.

Cada tres meses se llevará a cabo un ajuste a las participaciones municipales comparando lo realmente recibido contra con lo que se les transfiere provisionalmente de manera mensual (calendario), tal como lo establece el artículo 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (CFETM).





Participaciones a Municipios 2019

****PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS 2019	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2019
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,974,228,005.76	20.00%	1,194,845,601.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	446,148,710.29	100.00%	446,148,710.29
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	300,941,921.12	20.00%	60,188,384.22
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERVICIOS	57,823,248.79	20.00%	11,564,649.76
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FED	0.00	20.00%	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	33,060,497.85	20.00%	6,612,099.57
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,672,829.46	20.00%	1,934,565.89
FONDO DE COMPENSACIÓN	501,538,027.45	20.00%	100,307,605.49
GASOLINAS Y DIESEL	185,864,317.05	20.00%	37,172,863.41
TOTAL INGRESOS FEDERALES	7,509,277,557.77		1,858,774,479.79
***IMPUESTOS ESTATALES	INGRESOS 2019	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2019
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	915,786.63	60.00%	549,471.98
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	409,904.41	50.00%	204,952.21
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTATAL	3,361,058.64	10.00%	336,105.86
NÓMINAS	356,875,470.60	10.00%	35,687,547.06
HOSPEDAJE	3,298,289.35	20.00%	659,657.87
TOTAL INGRESOS ESTATALES	364,860,509.63		37,437,734.98
TOTAL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2019			1,896,212,214.76



3.- Comportamiento de la Recaudación de Predial y Agua 2014 Vs 2018.



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 1

ATLTZAYANCA	172,472.00	137,109.00	109,773.00	976,059.00	789,873.00	-20.50%	-19.94%	789.16%	-19.08%
CUAPIAXTLA	266,397.00	259,269.00	377,438.00	374,681.00	296,405.00	-2.68%	45.58%	-0.73%	-20.89%
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	573,199.00	507,126.50	565,994.00	755,016.00	604,479.50	-11.53%	11.61%	33.40%	-19.94%
HUAMANTLA	3,607,518.00	4,200,973.00	4,995,075.15	6,016,546.84	9,240,918.94	16.45%	18.90%	20.45%	53.59%
IXTENCO	154,525.00	177,622.96	184,376.00	217,124.34	113,869.70	14.95%	3.80%	17.76%	-47.56%
ZITLALTEPEC DE T. S. S.	286,510.00	229,939.00	290,755.00	280,916.00	245,518.00	-19.74%	26.45%	-3.38%	-12.60%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 1

ATLTZAYANCA	382,065.00	430,387.00	430,387.00	362,219.00	703,534.10	12.65%	0.00%	-15.84%	94.23%
CUAPIAXTLA	652,556.00	740,190.00	740,190.00	680,249.50	777,809.00	13.43%	0.00%	-8.10%	14.34%
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	358,626.00	399,159.00	399,159.00	713,232.22	465,760.00	11.30%	0.00%	78.68%	-34.70%
HUAMANTLA	16,363,265.00	16,736,619.50	17,620,070.58	24,062,116.00	21,181,913.19	2.28%	5.28%	36.56%	-11.97%
IXTENCO	1,109,507.00	1,486,227.50	1,486,228.00	1,266,681.36	571,990.00	33.95%	0.00%	-14.77%	-54.84%
ZITLALTEPEC DE T. S. S.	139,060.00	103,010.00	103,010.00	145,960.00	93,319.00	-25.92%	0.00%	41.69%	-36.07%

No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 2

APIZACO	13,715,957.00	14,829,282.93	12,420,026.47	20,431,165.47	25,002,984.42	8.12%	-16.25%	64.50%	22.38%
ATLANGATEPEC	184,620.00	187,337.00	153,922.00	279,455.25	388,004.00	1.47%	-17.84%	81.56%	38.84%
EMILIANO ZAPATA	48,007.00	93,398.00	73,373.00	87,918.00	146,274.73	94.55%	-21.44%	19.82%	66.38%
LAZARO CARDENAS	56,210.00	34,063.00	29,072.50	71,873.00	54,395.00	-39.40%	-14.65%	147.22%	-24.32%
MUÑOZ DE D. A.	116,721.00	158,421.73	147,451.39	122,938.00	89,517.00	35.73%	-6.92%	-16.62%	-27.19%
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	2,957,435.00	3,205,239.79	4,468,482.71	5,001,754.12	5,971,738.28	8.38%	39.41%	11.93%	19.39%
TLAXCO	915,546.00	1,076,186.00	1,109,617.86	1,437,604.00	1,722,468.00	17.55%	3.11%	29.56%	19.82%
YAUHQUEMEHCAN	2,859,494.00	3,395,522.20	3,129,682.00	3,952,263.70	4,440,369.00	18.75%	-7.83%	26.28%	12.35%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 2

APIZACO	28,804,142.00	28,768,593.30	28,768,593.00	30,927,775.00	36,822,375.00	-0.12%	0.00%	7.51%	19.06%
ATLANGATEPEC	172,212.00	273,040.00	300,472.00	204,751.00	704,798.00	58.55%	10.05%	-31.86%	244.22%
EMILIANO ZAPATA	138,395.00	167,575.00	171,327.50	194,767.50	207,044.45	21.08%	2.24%	13.68%	6.30%
LAZARO CARDENAS	109,651.00	112,905.00	112,905.00	190,809.00	104,996.00	2.97%	0.00%	69.00%	-44.97%
MUÑOZ DE D. A.	307,988.00	365,461.85	365,462.00	136,760.00	87,103.00	18.66%	0.00%	-62.58%	-36.31%
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	1,119,021.00	1,012,819.36	1,772,654.01	1,546,316.27	1,995,504.00	-9.49%	75.02%	-12.77%	29.05%
TLAXCO	1,069,712.00	1,183,118.00	1,276,157.50	1,157,244.00	1,231,491.00	10.60%	7.86%	-9.32%	6.42%
YAUHQUEMEHCAN	2,624,329.00	2,028,507.42	2,072,467.00	3,143,358.00	3,392,709.00	-22.70%	2.17%	51.67%	7.93%



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 3

CUAXOMULCO	166,444.00	166,477.50	141,745.00	276,101.00	289,169.00	0.02%	-14.86%	94.79%	4.73%
SAN JOSE TEACALCO	80,711.00	61,657.00	71,872.00	72,137.00	97,696.00	-23.61%	16.57%	0.37%	35.43%
TERRENATE	205,616.00	195,416.00	146,566.00	355,190.00	301,747.00	-4.96%	-25.00%	142.34%	-15.05%
TOCATLÁN	123,124.00	130,814.00	177,274.00	167,896.66	163,254.20	6.25%	35.52%	-5.29%	-2.77%
TZOMPANTEPEC	743,641.00	766,343.20	628,801.00	692,677.00	626,208.00	3.05%	-17.95%	10.16%	-9.60%
XALOZTOC	1,044,932.00	1,363,117.21	1,812,370.01	1,735,166.65	1,846,986.59	30.45%	32.96%	-4.26%	6.44%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 3

CUAXOMULCO	260,230.00	218,330.00	218,330.00	769,104.50	708,621.00	-16.10%	0.00%	252.27%	-7.86%
SAN JOSE TEACALCO	272,428.00	678,822.50	678,821.50	495,498.00	571,722.00	149.18%	0.00%	-27.01%	15.38%
TERRENATE	273,542.00	141,544.00	141,544.00	715,567.00	652,072.50	-48.26%	0.00%	405.54%	-8.87%
TOCATLÁN	205,243.00	148,859.00	175,362.00	264,151.00	291,995.50	-27.47%	17.80%	50.63%	10.54%
TZOMPANTEPEC	1,319,221.00	1,405,779.11	1,405,779.00	811,948.65	1,181,734.69	6.56%	0.00%	-42.24%	45.54%
XALOZTOC	1,076,956.00	610,429.00	1,101,340.50	1,245,689.00	935,710.00	-43.32%	80.42%	13.11%	-24.88%

No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 4

CHIAUTEMPAN	2,892,907.00	2,401,541.00	3,193,783.22	4,244,355.54	3,977,328.00	-16.99%	32.99%	32.89%	-6.29%
LA MAGDALENA TLALTELU	721,843.00	649,678.39	594,707.82	879,131.81	995,429.00	-10.00%	-8.46%	47.83%	13.23%
SAN FCO. TETLANOHCAN	117,245.00	117,305.50	100,033.50	128,263.00	156,361.50	0.05%	-14.72%	28.22%	21.91%
TLAXCALA	16,230,501.00	18,878,385.00	18,671,125.00	19,578,222.82	24,084,752.00	16.31%	-1.10%	4.86%	23.02%
TOTOLAC	1,445,182.00	1,394,086.96	1,712,104.32	1,735,166.65	1,891,070.25	-3.54%	22.81%	1.35%	8.98%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 4

CHIAUTEMPAN	8,344,644.00	12,977,077.83	12,977,078.00	13,446,658.22	15,735,207.43	55.51%	0.00%	3.62%	17.02%
LA MAGDALENA TLALTELU	662,959.00	689,364.58	689,363.58	1,029,941.00	1,137,493.20	3.98%	0.00%	49.40%	10.44%
SAN FCO. TETLANOHCAN	606,380.00	953,365.00	953,365.00	938,104.00	1,359,731.50	57.22%	0.00%	-1.60%	44.94%
TLAXCALA	35,236,511.00	36,699,357.00	44,625,525.00	41,151,201.19	42,701,762.00	4.15%	21.60%	-7.79%	3.77%
TOTOLAC	819,085.00	912,358.54	1,001,432.00	931,275.00	1,247,814.68	11.39%	9.76%	-7.01%	33.99%



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 5

ACUAMANALA DE M. H.	346,857.00	435,082.00	390,932.00	429,588.80	794,607.50	25.44%	-10.15%	9.89%	84.97%
SAN PABLO DEL MONTE	1,092,109.00	1,192,457.00	1,108,319.00	1,045,845.04	1,425,252.50	9.19%	-7.06%	-5.64%	36.28%
SANTA ISABEL XILOXOTLA	456,719.00	318,388.00	341,104.00	310,287.50	567,232.60	-30.29%	7.13%	-9.03%	82.81%
TEOLOCHOLCO	889,038.00	910,432.50	951,959.28	1,039,457.63	1,370,736.50	2.41%	4.56%	9.19%	31.87%
TEPEYANCO	396,150.00	371,868.10	389,526.00	446,387.68	443,296.50	-6.13%	4.75%	14.60%	-0.69%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 5

ACUAMANALA DE M. H.	76,325.00	50,016.00	50,016.00	94,088.00	381,588.00	-34.47%	0.00%	88.12%	305.57%
SAN PABLO DEL MONTE	4,237,420.00	4,607,891.00	4,678,325.50	5,982,649.00	6,414,522.22	8.74%	1.53%	27.88%	7.22%
SANTA ISABEL XILOXOTLA	475,444.00	475,444.00	475,444.00	801,542.00	801,542.00	0.00%	0.00%	68.59%	0.00%
TEOLOCHOLCO	1,344,350.00	1,214,310.00	1,214,310.00	1,507,481.15	1,218,872.00	-9.67%	0.00%	24.14%	-19.15%
TEPEYANCO	272,195.00	157,925.00	179,288.00	284,184.00	249,060.00	-41.98%	13.53%	58.51%	-12.36%

No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 6

AMAXAC DE GRO.	467,369.00	380,911.50	373,993.50	596,298.50	619,348.00	-18.50%	-1.82%	59.44%	3.87%
APETATITLAN DE A. C.	1,357,016.00	1,538,107.05	1,334,975.20	1,841,192.55	1,913,252.96	13.34%	-13.21%	37.92%	3.91%
CONTLA DE J. C.	421,472.00	447,722.00	486,132.00	772,866.00	825,878.00	6.23%	8.58%	58.98%	6.86%
SANTA CRUZ TLAXCALA	1,203,502.00	1,380,471.00	1,258,223.00	1,778,008.50	1,693,348.00	14.70%	-8.86%	41.31%	-4.76%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 6

AMAXAC DE GRO.	524,473.00	512,455.00	512,455.00	604,125.00	640,102.50	-2.29%	0.00%	17.89%	5.96%
APETATITLAN DE A. C.	1,375,586.00	1,201,594.16	2,023,183.70	2,483,345.50	2,968,309.08	-12.65%	68.37%	22.74%	19.53%
CONTLA DE J. C.	647,750.00	520,913.00	630,716.00	939,723.00	1,245,648.00	-19.58%	21.08%	48.99%	32.55%
SANTA CRUZ TLAXCALA	319,700.00	252,150.00	293,000.00	542,823.00	856,948.25	-21.13%	16.20%	85.26%	57.87%



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 7

BENITO JUAREZ	119,000.00	79,605.00	85,246.00	121,220.00	155,296.00	-33.11%	7.09%	42.20%	28.11%
CALPULALPAN	2,774,647.00	2,434,585.98	2,506,601.40	3,170,932.36	4,942,912.84	-12.26%	2.96%	26.50%	55.88%
ESPAÑITA	291,766.00	207,702.00	71,536.00	336,593.00	308,367.00	-28.81%	-65.56%	370.52%	-8.39%
HUEYOTLIPAN	273,557.00	308,336.00	361,620.00	366,078.94	317,159.50	12.71%	17.28%	1.23%	-13.36%
NANACAMILPA DE M. A.	1,050,061.00	1,249,019.50	865,246.50	1,241,265.54	2,285,805.58	18.95%	-30.73%	43.46%	84.15%
SANCTORUM DEL. C.	393,686.00	394,067.00	381,281.00	445,172.00	453,042.77	0.10%	-3.24%	16.76%	1.77%
SAN LUCAS TECOPILCO	117,019.00	79,844.00	83,134.00	151,056.00	209,741.00	-31.77%	4.12%	81.70%	38.85%
XALTOCAN	923,615.00	839,159.00	1,149,815.00	707,313.00	893,361.00	-9.14%	37.02%	-38.48%	26.30%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 7

BENITO JUAREZ	426,700.00	492,578.00	492,578.00	476,055.00	535,500.00	15.44%	0.00%	-3.35%	12.49%
CALPULALPAN	8,220,521.00	8,220,521.00	8,220,521.00	8,126,219.46	6,359,468.39	0.00%	0.00%	-1.15%	-21.74%
ESPAÑITA	1,065,355.00	848,695.00	848,695.00	999,676.00	1,146,566.00	-20.34%	0.00%	17.79%	14.69%
HUEYOTLIPAN	956,653.00	1,359,580.51	1,359,581.00	2,175,933.08	738,994.80	42.12%	0.00%	60.04%	-66.04%
NANACAMILPA DE M. A.	2,020,499.00	2,020,499.00	2,020,499.00	3,554,945.00	3,074,889.00	0.00%	0.00%	75.94%	-13.50%
SANCTORUM DEL. C.	355,695.00	332,945.00	332,945.00	402,227.12	401,207.66	-6.40%	0.00%	20.81%	-0.25%
SAN LUCAS TECOPILCO	225,460.00	190,740.00	190,740.00	339,435.00	564,735.00	-15.40%	0.00%	77.96%	66.38%
XALTOCAN	1,349,035.00	1,267,775.01	1,267,775.00	444,678.00	1,281,812.00	-6.02%	0.00%	-64.92%	188.26%



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 8

IXTACUIXTLA DE M. M.	1,564,403.00	1,483,954.02	1,644,267.79	1,698,258.33	2,284,708.01	-5.14%	10.80%	3.28%	34.53%
NATIVITAS	234,071.00	301,195.50	296,057.00	436,505.00	518,582.00	28.68%	-1.71%	47.44%	18.80%
PANOTLA	893,572.00	731,910.20	845,327.70	1,562,542.31	2,138,729.57	-18.09%	15.50%	84.84%	36.87%
SAN DAMIAN TEXOLOC	62,063.00	83,903.71	57,707.50	117,218.18	177,807.18	35.19%	-31.22%	103.12%	51.69%
SAN JERONIMO ZACUALPAN	62,689.00	76,136.60	70,203.00	59,796.60	80,906.00	21.45%	-7.79%	-14.82%	35.30%
SAN JUAN HUACTZINCO	105,452.00	116,945.75	94,541.50	149,212.84	173,487.50	10.90%	-19.16%	57.83%	16.27%
SANTA ANA NOPALUCAN	45,390.00	53,169.76	45,420.26	114,555.55	73,428.00	17.14%	-14.58%	152.21%	-35.90%
SANTA APOLONIA TEACALCO	33,301.00	23,123.30	23,198.00	47,768.00	52,661.60	-30.56%	0.32%	105.91%	10.24%
TEPETITLA DE LARDIZABAL	456,608.00	355,581.05	317,052.15	545,378.10	632,156.81	-22.13%	-10.84%	72.02%	15.91%
TETLATLAHUCA	68,429.00	55,964.00	72,775.50	79,123.00	115,115.00	-18.22%	30.04%	8.72%	45.49%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 8

IXTACUIXTLA DE M. M.	301,480.00	301,480.00	301,480.00	301,480.00	305,658.00	0.00%	0.00%	0.00%	1.39%
NATIVITAS	189,244.00	142,082.00	142,082.00	1,022,015.00	1,398,762.00	-24.92%	0.00%	619.31%	36.86%
PANOTLA	786,750.00	820,665.00	861,496.50	1,462,818.73	1,952,626.10	4.31%	4.98%	69.80%	33.48%
SAN DAMIAN TEXOLOC	499,614.00	514,056.00	514,056.00	554,791.00	596,818.00	2.89%	0.00%	7.92%	7.58%
SAN JERONIMO ZACUALPAN	262,527.00	329,805.90	404,572.90	210,450.00	248,852.00	25.63%	22.67%	-47.98%	18.25%
SAN JUAN HUACTZINCO	364,421.00	388,845.00	388,845.00	325,825.00	350,645.00	6.70%	0.00%	-16.21%	7.62%
SANTA ANA NOPALUCAN	161,482.00	120,460.00	121,180.00	374,615.00	443,350.00	-25.40%	0.60%	209.14%	18.35%
SANTA APOLONIA TEACALCO	463,300.00	149,147.00	149,147.00	701,600.00	856,400.00	-67.81%	0.00%	370.41%	22.06%
TEPETITLA DE LARDIZABAL	217,362.00	608,479.24	608,479.00	506,684.63	555,688.00	179.94%	0.00%	-16.73%	9.67%
TETLATLAHUCA	623,434.00	672,936.00	672,936.00	432,960.00	469,751.65	7.94%	0.00%	-35.66%	8.50%



No.	MUNICIPIO	IMPUESTO PREDIAL					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 9

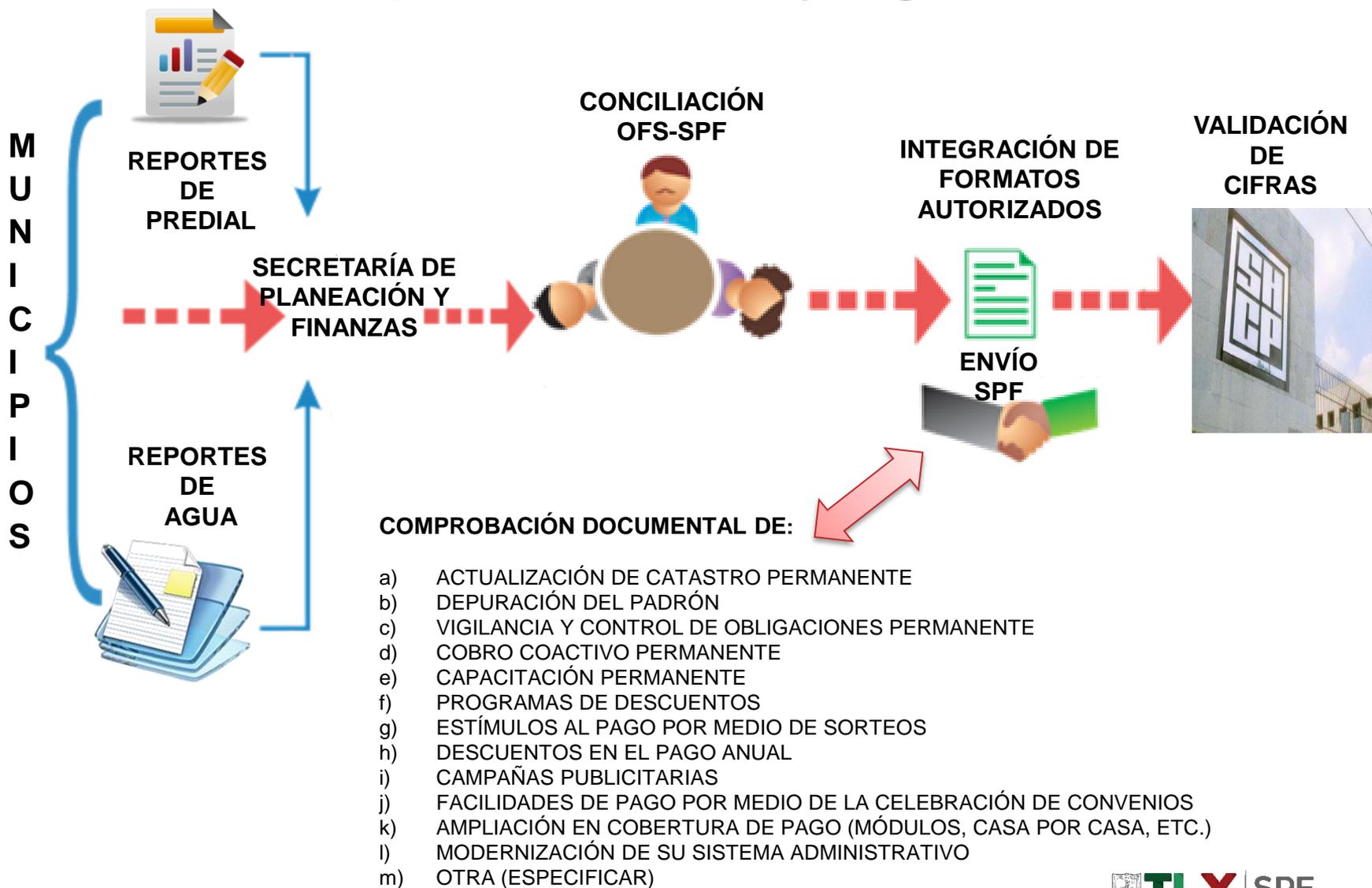
MAZATECOCHCO DE J. M. M	170,986.00	175,008.22	144,602.00	228,009.95	234,469.42	2.35%	-17.37%	57.68%	2.83%
PAPALOTLA DE X.	2,716,831.00	2,599,583.26	2,661,104.95	3,311,589.96	3,328,290.35	-4.32%	2.37%	24.44%	0.50%
SAN LORENZO AXOCOMAN	80,600.00	73,510.00	77,795.00	124,260.00	125,685.00	-8.80%	5.83%	59.73%	1.15%
SANTA CATARINA AYOMET	71,490.00	90,335.00	106,443.00	174,252.54	134,862.00	26.36%	17.83%	63.71%	-22.61%
SANTA CRUZ QUILEHTLA	122,581.00	135,136.00	113,639.50	225,926.00	107,759.00	10.24%	-15.91%	98.81%	-52.30%
TENANCINGO	147,095.00	256,617.00	202,562.50	419,050.00	455,295.00	74.46%	-21.06%	106.87%	8.65%
XICOHTZINCO	891,847.00	1,398,993.50	1,275,454.00	1,305,278.84	2,389,489.75	56.86%	-8.83%	2.34%	83.06%
ZACATELCO	2,427,867.00	2,375,060.50	2,348,003.00	1,463,838.50	1,549,302.00	-2.18%	-1.14%	-37.66%	5.84%

NO.	MUNICIPIO	DERECHOS DE AGUA					CRECIMIENTO PORCENTUAL			
		2014	2015	2016	2017	2018	2015 VS 2014	2016 VS 2015	2017 VS 2016	2018 VS 2017

GRUPO 9

MAZATECOCHCO DE J. M. M	335,511.00	402,693.00	546,043.00	778,713.00	699,500.00	20.02%	35.60%	42.61%	-10.17%
PAPALOTLA DE X.	1,009,403.00	973,448.50	973,449.00	977,204.00	1,153,687.00	-3.56%	0.00%	0.39%	18.06%
SAN LORENZO AXOCOMAN	177,820.00	191,300.00	191,300.00	196,840.00	231,707.00	7.58%	0.00%	2.90%	17.71%
SANTA CATARINA AYOMET	286,847.00	238,145.00	243,755.00	260,484.50	297,332.00	-16.98%	2.36%	6.86%	14.15%
SANTA CRUZ QUILEHTLA	223,558.00	159,572.50	159,572.52	464,592.00	188,682.00	-28.62%	0.00%	191.15%	-59.39%
TENANCINGO	317,030.00	359,520.00	359,520.00	472,790.00	571,926.00	13.40%	0.00%	31.51%	20.97%
XICOHTZINCO	672,782.00	932,416.00	932,416.00	814,331.00	1,188,112.19	38.59%	0.00%	-12.66%	45.90%
ZACATELCO	3,228,330.00	3,379,734.91	3,379,735.00	5,092,783.37	5,507,601.83	4.69%	0.00%	50.69%	8.15%

Reportes Predial y Agua





Información de Predial y Agua



Beneficios:

- ✓ La recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Agua, son la fuente principal de ingresos propios de los municipios, cuya aplicación es directa.
- ✓ Integran la fórmula de participaciones federales a estados y municipios.
- ✓ Integran la fórmula de distribución de las participaciones estatales.
- ✓ Los ajustes trimestrales de participaciones a municipios se determinan con base a la recaudación de Predial y Agua.
- ✓ Se premia la eficiencia recaudatoria municipal.



▶ **GRACIAS**